

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

PRIMERA Y RESERVA

Boletín Nro. 8

Fecha jugada el 16/10/2011

Resolución Nro. 73 INGENIERO JORGE NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

Rauch, Hector – Cattanio, Ezequiel – Juarez, Hugo - Godoy, Lucas – Leconitre, Ariel – Ayala, Javier – Green, Emmanuel – Aranzazu, Nicolas – Franco, Nicolas por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

Navarro, Lucas por tres (3) partidos por el art 200 el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador:*
a) *Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos:*

Franco, Marcos por un (1) partido por el art. 207 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Resolución Nro. 75 C.A.LILAN

Amonestar a los jugadores:

Vecini, Fernando – Celis, Walter – Celis, Ariel – Nuñez, Ivan – Benassi, Julian – Dries, Gabriel por el art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

Correa, Alexis por tres (3) partidos por el art 200 el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador:*
a) *Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos:*

Irastorza, Ramiro por un partido por el art. 207 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Resolución Nro. 76 C.A. JORGE NEWBERY

Hacer lugar al pedido del C.A. Jorge Newbery ante su reclamo en el encuentro disputado con el C.A. ALUMNI, se transcribe la nota presentada por la entidad:

Manifestamos que en el transcurso del 2° tiempo, el Club Alumni realizo un cambio donde el jugador N° 9 fue reemplazado por el jugador N° 17, el mismo resulta ser el Sr Perez, Rafael DNI 37.055.810 quien había disputado el partido de reserva con la camiseta N° 10 e incluso nos resulta fácil recordarlo pues en dicho encuentro el jugador en cuestión convirtió 3 goles.

La protesta se encuentra formulada considerando que se ha transgredido el art 107 (jugador inhabilitado por cualquier causa), pues el jugador mencionado no se hallaba inscripto en la planilla del partido.

Se solicita al C.A. ALUMNI presentar sus descargo al respecto en el plazo de 48 hs, además notificar al arbitro del encuentro Don Perreti, Mariano brindar explicaciones ante esta anomalía presentada por el club Lapridense, para resolver al respecto el reclamo presentado.

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

Bayones, Daniel

PRESIDENTE

Molinuevo, Eduardo

SECRETARIO

Urciuolo, Rubén

PRO-SECRETARIO